



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 16 de febrero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 16 de febrero del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 90-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 16 de febrero del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 026-2024-UPG-FIME de fecha 30 de enero del 2024, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA** mediante el cual solicitan actas Adicionales por examen de subsanación de los estudiantes: **CACERES MENDOZA JORGE VIDAL** con código 2271015033, **CHANCAHUANA GONZALES JEAN CARLOS** con código 2271015087, **PEREZ ENRIQUEZ PAVEL DAVID** con código 2271015541, **HERRERA TRUYENQUE JORGE RICARDO** con código 2271015675, de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** la asignatura: GM309- MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL (1) , III ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°097-2022-CU, en su artículo 63° establece que "El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA".

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2024, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la **UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS (URA)**, la emisión de acta Adicional por examen de subsanación de los estudiantes: de los estudiantes: **CACERES MENDOZA JORGE VIDAL** con código 2271015033, **CHANCAHUANA GONZALES JEAN CARLOS** con código 2271015087, **PEREZ ENRIQUEZ PAVEL DAVID** con código 2271015541, **HERRERA TRUYENQUE JORGE RICARDO** con código 2271015675, de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** la asignatura: GM309- MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL (1) , III ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B. según el siguiente detalle:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
2271015033	CACERES MENDOZA JORGE VIDAL	MG. SOBRINO ZIMMERMANN JOSE GONZALO	GM309- MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL (1)	17	2023-B
2271015087	CHANCAHUANA GONZALES JEAN CARLOS			18	
2271015541	PEREZ ENRIQUEZ PAVEL DAVID			17	
2271015675	HERRERA TRUYENQUE JORGE RICARDO			16	

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado

correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




Mg. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO